República de Chile
Provincia de Linares
DSP

DECRETO EXENTO N° 5706 /

PARRAL, 21 DIC 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Organica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. -

2.- La Ley N°21.364 de fecha Julio del 2021, que Establece El Sistema de Prevención Respuesta ante Desastre, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y Adecúa normas que indica.

3.- La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, consta en Sentencia definitiva de fecha de Junio del 2021 y en Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 28 de Junio del 2021 y en la Declaración de Asunción de Funciones efectuada por Decreto Afecto N°1.282 del 29 de Junio del 2021.-

CONSIDERANDO: El acta de instalación del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, que estará integrado por las siguientes autoridades: El Alcalde, quien presidirá el Comité, el Jefe de la Unidad de Gestión del Riego de Desastres de la comuna o quien se le haya encomendado dicha función, el Jefe de la Comisaría o Tenencia, o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la Comuna y el Superintendente del Cuerpo de Bomberos con competencia en la respectiva comuna, o el representante que este designe.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la instalación del Comité de Gestión de Riesgo y Desastre de la Comuna de Parral, de acuerdo a lo establecido en el art. N°8 de la Ley 21.364, el cual estará integrado por las siguientes personas:
El Alcalde, quien presidirá el Comité
El Jefe de la Unidad de Gestión del Riego de Desastres de la comuna o quien se le haya encomendado dicha función
El Jefe de la Comisaría o Tenencia, o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la Comuna. -
El Superintendente del Cuerpo de Bomberos con competencia en la respectiva comuna, o el representante que este designe. -

2.- APRUEBASE, por unanimidad del Comité el Plan de Gestión de Riesgos y Desastre. -

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA

ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/CMC/cmc.-
DISTRIBUCION: -
- Of. Partes
- Archivo Emergencia
- Distribución Digital (ceciliamorales@parral.cl)

Funcionarios responsables

ENCARGADA EMERGENCIA PARRAL	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA
CECILIA MORALES CRUZAT	FRANCISCO PINOCHET ROMERO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD ENCARGADO COMUNAL DE EMERGENCIA PARRAL SIGNIFLOW.COM	I. MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA PARRAL SIGNIFLOW.COM